



DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS (DCP)

MEMORANDO N°119-CBFO-DCP-EA-2021

PARA: Tlgo. Cmte. Fredi Mario Mendoza Pinza
JEFE DE BOMBEROS DEL CBFO

ASUNTO: Informando Publicación Reforma al Plan Anual de
Contrataciones (PAC) 2021

FECHA: 24 de agosto de 2021

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, me permito informarle al **Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021**, aprobado mediante Resolución Administrativa **N° 029-ACBFO-FM-2021**, de fecha **24 de agosto del 2021**, se encuentra publicado en el portal institucional del SERCOP.

Ante lo expuesto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Administrativa **N° 029-CBFO-FM-2021**, solicito por su intermedio se comuniquen al Departamento de Sistemas la disposición para la publicación del citado documento en la página web de nuestra institución en concordancia con la norma legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Esther Andy
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBFO

Adjunto: Resolución Administrativa N° 029-CBFO-FM-2021
C.C. Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021
Total: (41) fojas



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 029-CBFO-FM-2021

REFORMA N°001 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

El comandante tecnólogo Fredi Mario Mendoza Pinza, en calidad de Comandante del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, designado mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa Nro. 326-AGADMFO-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrita por el alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana, señor Ricardo Ramírez, se ratifica el encargo al primer jefe de bomberos al Mayor Fredi Mario Mendoza Pinza, para desempeñar las funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre 2008, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio 2017, en su artículo 267 escuetamente dice: *“Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos*



Descentralizados municipales y metropolitanos.- Las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente.”;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el artículo 282 determina las atribuciones del Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, siendo las siguientes: *“1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución; 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente; 4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y, 5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; en el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la normativa legal vigente;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LORLOSNCPP, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013 en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;



Que, el artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

“Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.”

Que, el artículo 26, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al referirse al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;

Que, el artículo 103 de la Codificación ibídem, establece: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”;*



Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: "*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.*";

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: "*Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República*";

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "*El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año*";

Que, mediante sumilla inserta por el Jefe de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en el Informe N° **09-CBFO-JF-MU-2020**, con fecha **23 de noviembre de 2020**, suscrita por la Lic. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefa Financiera, presentó la proforma del presupuesto por monto **USD. 1.346.929,57 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTYNUEVE con 57/100 ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana para el año fiscal de 2021, para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de procesos de contratación pública y recomienda poner en conocimiento del Comité de Administración y Planificación para su respectiva aprobación.;

Que, mediante actas N° **10 y 11** de fechas **27 y 30 de noviembre de 2020**, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, en **sesión Extraordinaria**, conoció, analizó, revisó y aprobó por Unanimidad, en **PRIMERA, SEGUNDA y DEFINITIVA INSTANCIA** la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 y el Plan Operativo Anual (POA) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.;

Que, mediante Resolución Administrativa No **017-JB-FM-2020**, de fecha **15 de diciembre de 2020**, suscrita por el Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Jefe del Cuerpo de Bomberos de cantón Francisco de Orellana, resuelve en el artículo 1 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Memorando N° **002-CBFO-JB-FM-2021**, de fecha **12 de enero de 2021**, suscrita por el Jefe de Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, emite la **DISPOSICIÓN**, al departamento de Compras Públicas, para la elaboración de la Resolución Administrativa y publicación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** para el año fiscal **2021**, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Que, mediante Resolución Administrativa No. **001-ACBFO-FM-2021**, de fecha **14 de enero del 2021**, suscrito por el Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza Jefe de Bomberos, fue Aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana para el siguiente ejercicio fiscal 2021;



Que, mediante sumilla inserta por el Jefe de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, en el Informe N° **05-CBFO-JF-MU-2021**, con fecha **01 de julio** de **2021**, suscrito por la Lic. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefe Financiera solicita la primera reforma por suplementos al presupuesto aprobado de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana del año fiscal de 2021, que considera la reinversión del saldo de **USD. 179.072,97 (CIENTO SETENTE Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS con 97/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**) y considera la reinversión, financiando dos procesos para la respectiva liquidación con un monto de **USD. 86.080,37 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA con 37/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**) y **USD. 63.182,86 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS con 86/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de nuevos procesos de la primera reforma al Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°**028-JB-FM-2021**, de fecha **12 de agosto** del **2021**, en sesión ordinaria de fecha 03 y 04 de agosto del 2021, los miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, conocieron, analizaron y resuelve en su artículo 1, fue Aprobado por unanimidad, en primera y segunda instancia el Informe N°**05-CBFO-JF-MU-2021**, para la primera reforma al presupuesto del año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N°**154-CBFO-JB-FM-2021**, con fecha **12 de agosto** de **2021**, suscrito por el Jefe de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, dispone hacer llegar la Resolución Administrativa N°**028-JB-FM-2021**, lo cual fue aprobada la primera reforma al presupuesto fiscal del año de 2021;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma N° 001 al Plan Anual de Contrataciones 2021 (PAC) del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, cuyo detalle se adjunta al presente documento.

Artículo 2.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas la Reforma N°001 Plan Anual de Contrataciones (PAC) de 2021, en el Portal de Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, en conformidad con la información disponible en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Una vez publicado en el portal se deberá dar a conocer de manera inmediata a las áreas requirentes para dar cumplimiento a la ejecución de cada uno de los objetos de contratación pública.



CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Artículo 5.- se deberá verificar que los funcionarios que actúen dentro de los procesos de contratación cuenten con la certificación en los fundamentos de contratación pública, exigido por la Ley, para lo cual deberán estar registrados los certificados en la jefatura administrativa y de talento humano, quien a su vez pondrá en conocimiento las certificaciones a la técnica de compras públicas para su conocimiento y control.

Artículo 4.- Disponer al Técnico de Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución de Administrativa de la Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 y su contenido, a través del portal web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Disposición final. - La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de El Coca, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, hoy **24 de agosto de 2021.**

Atentamente,

PRIMER JEFE
CUERPO DE BOMBEROS DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Elaborado por: Ing. Esther Andy-Técnica de Compras Públicas

Revisado por: Abg. Víctor González-Jefe Jurídico



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

No	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC	DETALLE CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUP.	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN	70.764,81	63.182,86	CUATRIMESTRES		
											MONTO PARCIAL CUATRIMESTRE	MONTO PARCIAL SIN IVA	1C	2C	3C
1	530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	481600117	OXÍGENO MEDICINAL	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	5.773,00	5.154,46		S	S
2	530404	Maquinaria y Equipo (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	4315100124	TANQUE PARA COMBUSTIBLE	SERVICIO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN TANQUE DE 4000 GALONES, DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTNO DE COMBUSTIBLE DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	5.191,20	4.635,00		S	S
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso Genera	352901091	INSUMOS DE USO GENERAL	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	4.442,01	3.966,08		S	S
4	840104	Equipo Médico	481500901	EQUIPOS MEDICOS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELACTRÓNICA	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	11.480,20	10.250,18		S	S
5	8401.04	Maquinaria y Equipos (de larga duracion)	862100611	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURTIDORES DE HIDROCARBUROS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA UN TANQUE DE 4000 GALONES DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	1.624,00	1.450,00		S	S
6	840105	Vehículo (larga duracion)	491190914	UNIDADES MOVILES	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELACTRÓNICA	ADQUISICION DE 1 CAMIONETA A DIESEL 4X4 DOBLE CABINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ORELLANA	37.520,00	33.500,00		S	S
7	530802	Herramientas	429210913	GUADANAS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y DOS MOTOGUADAÑAS PARA LA ESTACION CENTRAL, CIA 27 DE OCTUBRE Y DAYUMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.	4.734,40	4.227,14		S	S
TOTAL PAC 2021 SIN IVA USD:												63.182,86			



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-CBFO-FM-2021

CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA
E.O. EMPRESAS PÚBLICAS

JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.

16 AGO. 2021

CONSIDERANDO:

RECIBIDO

FIRMA

Esther Andy
16 de agosto 2021

Que, el artículo 264, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) art.55 de la COOTAD, prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas que funcionaran con autonomía administrativa y financiera presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley.

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Que, el artículo 268 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece; Referencia normativa. El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Que, el artículo 32 de la Ley de Defensa contra incendios señala que además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica.

Que, la ordenanza OM-009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

de Francisco de Orellana, publicada en el Registro Oficial N° 1613, del 13 de julio de 2021, contempla lo siguiente: “*Art. 19.-Presupuesto. - Es facultad del Comité de Administración y Planificación, aprobar el presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, incrementos reducciones, y sus reformas, de ser el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual, el mismo que será conocido por el Consejo Municipal*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 326-AGADMFO-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrita por el alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana, señor Ricardo Ramírez, se ratifica el encargo al primer jefe de bomberos al Mayor Fredi Mario Mendoza Pinza;

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice **Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública y Seguridad Social.-**

Que, el Código orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “*Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos*”

Que, el COOTAD, dispone: “*Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*”;

Que, el COOTAD, determina: “*Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos*”;

Que, el COOTAD dice: “*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades*”;

Que, el COOTAD expresa: “*Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto*”;



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone:
“*Art. 282.- Atribuciones. Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-CBFO-FM-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el mayor Fredi Mario Mendoza Pinza, decidió aprobar el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal del año 2021, una vez que fue previamente analizado y aprobado por el Comité de Administración y Planificación;

Que, mediante memorando No. 039-JEJ-VG-CBFO-2021, de fecha 29 de julio de 2021, el abogado Víctor González, jefe jurídico de la institución puso en conocimiento al Comité de Administración y Planificación, el proyecto de Reglamento de Viáticos para el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, mismo que fue discutido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación.

Que, en sesión ordinaria de fecha 03 y 04 de agosto del 2021, los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, conocieron, analizaron y aprobaron el INFORME N° 05-CBFO-JF-MU- 2021, suscrito por la Lic. Mariana Ubidia- jefa financiera del CBFO, referente a la reforma por suplementos al presupuesto aprobado para el año 2021, según consta en las actas 003 y 004,

En el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 26 de la Ordenanza 009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, y art. 282.del COESCOP, el jefe de bomberos del cantón Francisco de Orellana.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar en primera y segunda instancia el informe financiero N° 05-CBFO-JF-MU-2021, para la primera reforma al presupuesto del año fiscal 2021, conforme a las decisiones tomadas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.- Aprobar el Reglamento de Viáticos para el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, mismo que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de esta institución, por lo que se encarga a la jefatura financiera y contabilidad difundir el reglamento entre los servidores, así como los formatos establecidos para el efecto por el Ministerio del Trabajo.

Art.2.- Dispongo que por medio de secretaria general del CBFO, se notifique con el contenido de esta resolución a la Jefatura Financiera, departamento de compras públicas y departamento de tecnología de la información y comunicación del CBFO para los fines de ley.



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Notifíquese y cúmplase.



**Cmt. Tigo. Fredi Mendoza
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FRANCISCO DE ORELLANA**

Dado y firmado en el despacho del Cmt. Tlgo. Fredi Mendoza, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, en la Ciudad de Francisco de Orellana, a los 12 días del mes de agosto de año 2021

Elaborado por

Log Victoria



Certifico

Sandra Cueva





**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Francisco de Orellana, 01 de julio de 2021
INFORME N° 05-CBFO-JF-MU- 2021

*Para la Remisión
del Informe de
Administración y de
Planificación*

Comandante.
Fredy Mendoza
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

En el marco de la normativa vigente, la Jefatura Financiera del CBFO, emite el siguiente informe técnico, previo a realizar la reforma por suplementos al Presupuesto aprobado para el año 2021, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana (CBFO).

1.- ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana - CBFO, es fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de agosto de 1989.

Mediante Resolución Administrativa No 010-JB-FM-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, resuelve, aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva sesión el Plan Operativo Anual y presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, por un monto de USD. **1, 456,957.10** (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 10/100).

Con Resolución Administrativa N° 005-JB-FM-2020 de fecha 16 de abril de 2020, mediante informe N° **001-CBFO-JF-MU- 2020**, la Jefatura Financiera remite al comandante del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana la información financiera y liquidación presupuestaria del año fiscal 2019, por un valor de USD **438 130.81** (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta dólares con 81/100 centavos de los Estados Unidos de América).

Mediante Resolución Administrativa N° 013-CBFO-FM-2020 de fecha 8 de septiembre del 2020 se aprueba la segunda reforma al presupuesto aprobado para el año 2020, **Traspaso USD 62 500.00** (Sesenta y dos mil quinientos dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América), **Suplemento USD 1500.00** (Mil quinientos dólares con 00/100 centavos de los estados Unidos de América), **Reducción de USD 319008.85** (Trescientos diecinueve mil ocho dólares con 85/100 centavos de los Estados Unidos de América).

Se generan los estados de las cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, signadas con los números N°3350959304 en el Banco del Pichincha con el valor de USD 256.00 (Doscientos cincuenta y seis dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América) y N.º 76120302 en el Banco Central del Ecuador con el valor de USD 224,565.14 (Doscientos veinte cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares con 14/100



01 JUL 2021
Informe 16:50
DOCUMENTO
DE HOJAS
Varios



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

centavos de los Estados Unidos de América), mismas que reflejan al 31 de diciembre del 2020.

La información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020, contempla procesos con arrastres enumerados en el **MEMORANDO N.º 003-CBFO-CONT-TP- 2021**.

Mediante memorando N° 13-P-2021-CBFO-JF-MU, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por la Lcda. Mariana Ubidia jefe financiera de CBFO, en el que informa que con fecha 31 de marzo del 2021 presenta la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2020, se considera la reinversión del **USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América)** financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un **saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)** mismo que se deberá tomar en cuenta para nuevas adquisiciones en beneficio de la institución bomberil

Con informe N° 002-CBFO-APSEG-LR-2021 de fecha 26 de mayo del 2021 emitido por Tnlga. Leny Yadira Rojas NALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION DEL CBFO informa al área financiera que se encuentran algunos procesos entregados por las respectivas áreas para ser considerados en la primera reforma al presupuesto 2021, por lo que solicita se inserte las partidas presupuestarias correspondientes a cada requerimiento en la matriz.

2.- OBJETIVO

Realizar la reforma por suplementos al presupuesto aprobado del CBFO del año fiscal 2021, que considera la reinversión del **USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América)** financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un **saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)**.

3.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

El Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo pertinente establece: Ninguna entidad u organismo del sector público, podrán contraerá compromisos, celebrará contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva asignación presupuestaria.

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Art. 165.- Carácter público de los recursos. - Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

El Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Art. 259.- Otorgamiento. - **Los suplementos de créditos se clasificarán en:** créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y **créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.**

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

CODIGO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:
1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;

4.- ANALISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 259, autoriza realizar reformas por suplemento de créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto cuando exista la disponibilidad suficiente, y, el art. 271 del mismo cuerpo legal, faculta al Directorio de la empresa la autorización de estos suplementos de crédito; en virtud de lo cual, y, considerando los estados financieros; las cuentas por pagar que registra la Institución y los saldos en la cuenta de BANCOS Y CUENTAS POR COBRAR al 31/12/2020, se puede visualizar que tenemos un excedente de USD. **224,821.14**, mismos que son necesarios incluirlos en el presupuesto del CBFO del ejercicio fiscal 2020 a fin de financiar el pago de los valores pendientes de pago del año 2020, y procesos nuevos de adquisición



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

GRAFICO 1

INGRESOS AL 31-12-2020 BANCO				224,821.14
1.1.1.15.01	Saldo al 01/01/2021 en la cuenta del Banco Pichincha			256.00
111.03.01	Saldo al 01/01/2021 en la cuenta del Banco Central del Ecuador		(+)	224,565.14

LOS PROCESOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

GRAFICO 2

DETALLE	VALOR CON IVA	PAGO PRIMERA PLANILLA	ANTICIPOS POR DEVENGAR	OBSERVACIONES
SYOILPH ECUADOR S.A	\$78724.80		\$ 49203.00	PROCESO A SER FINANCIADO 2021
MOCHA PALTAN JORGE	\$ 25622.84	11355.04		PROCESO A SER FINANCIADO 2021
			\$ 49203.00	

Anticipo de proveedores de **USD 49203.00**

EGRESOS REGISTRADOS EN EL AÑO 2020 PENDIENTES POR CANCELAR AÑO 2021

GRAFICO 3

212.03.01	Descuento en Roles		(-)	16,943.18
212.03.06	Pago a proveedores		(-)	21,584.39
	BELECH FIRE & RESCUE CIA LTDA	7840.00		
	BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE	6326.24		
	REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA LTDA	7418.15		
212.03.07	Fondos a Terceros por Identificar		(-)	52,974.77
212.03.14	Cuentas por pagar recaudación		(-)	0.70
212.03.16	IESS Dayuma		(-)	82.00
212.03.81	Cuentas por Pagar IVA		(-)	2,694.65
212.03.98	Cuentas por pagar Retención Fuente		(-)	651.48
212.51.01	Depósitos de recaudación de caja		(-)	20.00

Aquí se puede visualizar que en la cuenta 212. Se encuentran registrados en el sistema contable SIG-AME los pagos pendientes por pagar, los mismos que se realizarán dentro del mes de enero 2021.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

ARRASTRES

GRAFICO 4

VOLVER A PRESUPUESTAR	
SYOILPH ECUADOR S.A (CDC-CBFO-001-2019)	\$ 78,724.80
MOCHA PALTAN JORGE (SIE-CBFO-2020) (PAGO SEGUNDA PLANILLA)	\$ 14267.80
TOTAL	\$92992.60

En la gráfica 4 podemos observar que se encuentran dos procesos pendientes para ser cancelados en el año 2021, como es el proceso CDC-CBFO-001-2019 y SIE-CBFO-2020 que por motivos de la pandemia Covid-19 y pago de la última planilla se dejó pendiente por pagar en la primera reforma, ya que necesariamente toca volver a planificar.

RESUMEN

GRAFICO 5

RESUMEN PARA SER CONSIDERADO EN LA PRIMERA REFORMA		
DETALLE	VALOR	VALOR
SALDO NETO CAJA BANCOS	\$129,869.97	
ANTICIPO SYOILPH ECUADOR (CDC-CBFO-001-2019)	\$ 49,203.00	
PAGO PLANILLA N°1 MOCHA (SIE-CBFO-2020) (11355.04)		
TOTAL	\$179,072.97	
VOLVER A PRESUPUESTAR		
SYOILPH ECUADOR S.A (CDC-CBFO-001-2019)		\$ 78,724.80
MOCHA PALTAN JORGE (SIE-CBFO-2020)		\$ 14267.80
TOTAL		\$92992.60
TOTAL		\$ 86080.37

GRAFICO 6

REFORMA POR SUPLEMENTOS	\$ 179072.97
--------------------------------	---------------------

El valor de USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América) considerado para la primera reforma por suplementos al presupuesto aprobado del CBFO del año fiscal 2021, que considera la reinversión, financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América).



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Los procesos de adquisición a considerar para su financiamiento son:

GRAFICO 7

AREA REQUIRIENTE	NECESIDAD INSTITUCIONAL	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
PARQUE AUTOMOTOR	ADQUISICION DE 1 CAMIONETA A DIESEL 4X4 DOBLE CABINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ORELLANA	\$33,500.00	\$37,520.00
	ADQUISICION DE UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA UN TANQUE DE 4000 GALONES DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$1,450.00	\$1,624.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN TANQUE DE 4000 GALONES, DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$4,635.00	\$5,191.20
PREHOSPITALARIA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$3,966.08	\$4,442.01
	SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$5,154.46	\$5,773.00
	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$10,250.18	\$11,480.20
OPERATIVA	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y DOS MOTOGUADAÑAS PARA LA ESTACION CENTRAL, CIA 27 DE OCTUBRE Y DAYUMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.	\$4,227.14	\$4,734.40
TOTAL		\$63,182.86	\$70,764.81

Contando con un Monto de USD **70,764.81** (Setenta mil setecientos sesenta y cuatro dólares con 81/100 centavos de los Estados Unidos de América) para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la institución para la ejecución de nuevos procesos de contratación Pública.

REQUERIMIENTO AREA FINANCIERA

GRAFICO 8

AREA	NECESIDAD	VALOR
AREA FINANCIERA	COMISIONES BANCARIAS	\$150.00
	APORTE A LA CONTRALORIA	\$4000.00
TOTAL		\$4150.00

Se realiza el incremento del valor de USD 4150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América) al área financiera debido a que las comisiones bancarias y el aporte a la contraloría los valores varían mensualmente, es por ello que mediante memorando N°09-CBFO-CONT-TP-2021 de fecha 21 de junio del 2021 la Lcda. Tatiana Pérez solicita se tome en consideración para la primera reforma al presupuesto.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

REQUERIMIENTO SERVICIOS BASICOS

GRAFICO 9

AREA	NECESIDAD	VALOR
ENCARGADA DE SERVICIOS BASICOS GUARDALMACEN	ENERGIA ELECTRICA	\$ 5755.04
	TELECOMUNICACIONES	\$ 5410.52
TOTAL		\$ 11165.56

- Con memorando N° 059-CBFO-AG-JP-2021 de fecha 24 de junio 2021 emitido por la Sra Jelise Pincay Guardalmacén del CBFO, solicitando el incremento de en energía eléctrica por el valor de \$ 5755.04 (Cinco mil setecientos cincuenta y cinco dólares con 04/100 centavos de los Estados Unidos de América) indicando que la Corporación Nacional de Electrificación CNEL EP con fecha 16 de marzo del año en curso informa que el suministro 1435594-9 registra un valor de potencia 0.91 en base al pliego tarifario está facturando la penalización por bajo factor por lo que solicitan la adecuación de las instalación eléctrica de tal manera que el factor de potencia sea igual o mayor 0.92.
- Con memorando N° 060-CBFO-AG-JP-2021 de fecha 28 de junio 2021 emitido por la Sra Jelise Pincay Guardalmacén del CBFO, solicitando se tome en consideración el incremento en Telecomunicaciones por el valor de \$ 5410.52 (Cinco mil cuatrocientos diez dólares con 52/100 centavos de los Estados Unidos de América), ya que menciona que en referencia al informe técnico N° 008-TISC-CBFO-2021, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el ingeniero José Luis Cisneros en la que da a conocer que se realizaran modificaciones en las líneas telefónica y de internet de la estación central y del Ecu 911, en beneficio de la institución de acuerdo a recomendaciones por parte del Ecu 911 y compra de un servidor.

GRAFICO 10

TOTAL, A CONSIDERARSE EN NUEVOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRIMERA REFORMA	\$ 86080.37
---	--------------------

Valor a ser considerado en nuevos requerimientos de acuerdo a las necesidades institucionales es el valor de \$ **86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)**, mismos que constan para la primera reforma al presupuesto aprobado 2021.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Los incrementos de créditos en el grupo de gasto 53,73, 84 del Programa; 1.1 Administración General, están financiados por el saldo de la cuenta BANCOS, ANTICIPOS POR DEVENGAR, conforme el siguiente detalle:

GRAFICO 10

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO		TOTAL CODIFICADO
			INGRESOS	GASTOS	
37	SALDOS DISPONIBLES				-
37.01	Saldos en Caja y Bancos				-
37.01.02	De Fondos de Autogestión	-	\$129,869.97		129,869.97
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				-
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar				-
38.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	-	\$49,203.00		49,203.00
1.1	PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL				
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
53.01.04	Energia Electrica	7792.19		5755.04	13547.23
53.01.05	Telecomunicaciones	4910.28		5410.52	10320.8
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	3,392.50		5773	9,165.50
53.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	8,108.80		5,191.20	13,300.00
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	6,469.68		14,267.80	20,737.48
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso Genera	0.00		4,442.01	4,442.01
57.02.03	Comisiones Bancarias	111.95		150.00	261.95
58.01.02.01	Aporte A Contraloria	6159.48		4,000.00	10,159.48
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				-
73.06.01	Consultoria Asesoría e investigacion especializada	0		78,724.80	78,724.80
75	OBRAS PÚBLICAS				
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos (de larga duracion)	9,850.40		1,624.00	11,474.40
8.4.01.05	Vehículo (larga duracion)	158000		37,520.00	195,520.00
84.01.06	Herramientas	0.00		4734.4	4,734.40
84.01.13	Equipo Médico	0		11480.2	11480.2
TOTAL			179,072.97	179,072.97	



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

6. CONCLUSIONES

Analizados los documentos soporte, la normativa legal vigente, la liquidación presupuestaria y estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2020, se considera necesario realizar la reforma al presupuesto aprobado para año 2021 por suplementos, a fin de reasignar los valores disponibles.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,




Lcda. Mariana Ubidia
JEFE FINANCIERA DEL CBFO.

Anexo

Requerimiento Parque automotor
Requerimiento Prehospitalario
Requerimiento Operativa
Requerimiento área financiera
Requerimiento servicios básicos
Cedula de gastos al 31/12/2021
Estado de situación financiera al 31/12/2020



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 1 de 2

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1	ACTIVOS	2,029,408.42	1,875,956.49
1.1	OPERACIONALES	359,380.50	239,351.63
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	349,066.59	224,821.14
1.1.1.03	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURS	349,066.59	224,565.14
1.1.1.15	BANCOS COMERCIALES MONEDA DE CURSO LEGAL	0.00	256.00
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	10,313.91	14,530.49
1.1.2.01	ANTICIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,687.75	2,687.75
1.1.2.15	FONDOS A RENDIR CUENTAS	200.76	0.00
1.1.2.40	DESCUENTOS Y RETENCIONES GENERADOS EN IN	0.00	1,320.00
1.1.2.50	POR RECUPERACIÓN DE FONDOS - ADMINISTRAC	1,309.28	1,313.14
1.1.2.61	DEUDORES POR CONCILIACIONES BANCARIAS	6,116.12	9,209.60
1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	127,196.40	49,203.00
1.2.4	DEUDORES FINANCIEROS	127,196.40	49,203.00
1.2.4.97	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	127,196.40	49,203.00
1.3	INVERSIONES EN EXISTENCIAS	25,810.15	51,994.65
1.3.1	EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE	25,810.15	51,994.65
1.3.1.01	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO C	25,810.15	51,994.65
1.4	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	1,495,009.00	1,513,394.84
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACIÓN	1,495,009.00	1,513,394.84
1.4.1.01	BIENES MUEBLES	1,835,057.11	1,974,172.40
1.4.1.03	BIENES INMUEBLES	717,585.27	717,585.27
1.4.1.05	BIENES BIOLÓGICOS	120.00	120.00
1.4.1.99	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,057,753.38	-1,178,482.83
1.5	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROG	22,012.37	22,012.37
1.5.1	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROG	22,012.37	22,012.37
1.5.1.38	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	22,012.37	22,012.37
1.5.1.38.41	repuestos y accesorios para vehiculos te	21,527.52	21,527.52
2	PASIVOS	80,001.83	94,951.17
2.1	DEUDA FLOTANTE	80,001.83	94,951.17

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

01/07/2021

15:14:49



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 2 de 2

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
2.1.2	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS		
2.1.2.03	FONDOS DE TERCEROS	79,981.83	99,936.45
2.1.2.51	DEPÓSITOS DE RECAUDACIONES EN EL SISTEMA	20.00	20.00
6	PATRIMONIO	1,949,406.59	1,776,000.04
6.1	PATRIMONIO ACUMULADO	1,949,406.59	1,776,000.04
6.1.1	PATRIMONIO PÚBLICO	1,903,766.02	1,949,406.59
6.1.1.09	PATRIMONIO GOBIERNOS SECCIONALES	1,903,766.02	1,949,406.59
6.1.8	RESULTADOS DE EJERCICIOS	45,640.57	-173,406.55
6.1.8.01	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	45,640.57	0.00
6.1.8.03	resultado del ejercicio vigente	0.00	-173,406.55
9.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	148,034.15	71,820.43
9.1.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	148,034.15	71,820.43
9.1.1.09	GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTO	136,315.47	55,529.10
9.1.1.17	BIENES NO DEPRECIABLES	11,718.68	16,291.33
9.2	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	148,034.15	71,820.43
9.2.1	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	148,034.15	71,820.43
9.2.1.09	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS EN VALORE	136,315.47	55,529.10
9.2.1.17	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABL	11,718.68	16,291.33

TOTAL ACTIVO =


2,029,408.42

1,875,956.49

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =

2,029,408.42

1,875,956.49


 MÁXIMA AUTORIDAD


 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
 JEFE(A) FINANCIERO(A)


 CUERPO DE BOMBEROS
 FRANCISCO DE ORELLANA
 CONTABILIDAD
 JEFE(A) DE CONTABILIDAD


 CUERPO DE BOMBEROS
 FRANCISCO DE ORELLANA
 JEFATURA FINANCIERA

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

01/07/2021

15:14:49



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 1 de 3

Desde: 1/1/2021 Hasta: 28/6/2021

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 1.1.1 Denominación: Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	487,764.00	0.00	487,764.00	219,142.38	268,621.62	217,664.90	226,048.90	270,099.10
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	47,006.00	0.00	47,006.00	3,655.97	43,350.03	3,124.33	3,124.33	43,881.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	22,140.00	0.00	22,140.00	1,952.09	20,187.91	1,433.20	1,433.20	20,706.80
5.1.03.06	Alimentación	31,774.00	0.00	31,774.00	13,840.01	17,933.99	13,840.00	13,840.00	17,934.00
5.1.03.12	Compensación Regimen Remunerativo De Fuerzas Armadas, Policías Y Cueroo	14,350.00	0.00	14,350.00	202.22	14,147.78	0.00	0.00	14,350.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	76,308.00	0.00	76,308.00	45,951.00	30,357.00	45,951.00	37,567.00	30,357.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	65,714.39	0.00	65,714.39	30,744.06	34,970.33	30,642.54	30,642.54	35,071.85
5.1.06.02	Fondo De Reserva	46,987.18	0.00	46,987.18	20,844.49	26,142.69	19,618.48	19,618.49	27,368.70
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	7,158.00	0.00	7,158.00	1,215.31	5,942.69	434.30	434.30	6,723.70
5.1.07.10	Compra De Renuncia	37,099.92	0.00	37,099.92	37,047.10	52.82	37,047.09	37,047.09	52.83
5.3.01.01	Agua Potable	3,240.00	0.00	3,240.00	552.77	2,687.23	507.73	507.73	2,732.27
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12,000.00	0.00	12,000.00	4,207.81	7,792.19	3,510.75	3,510.75	8,489.25
5.3.01.05	Telecomunicaciones	8,400.00	0.00	8,400.00	3,489.72	4,910.28	2,936.25	2,936.25	5,463.75
5.3.01.06	Servicio De Correo	96.00	0.00	96.00	0.00	96.00	0.00	0.00	96.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	6,326.24	0.00	6,326.24	2,933.74	3,392.50	0.00	0.00	6,326.24
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
5.3.03.03	Viajeros Y Subsistencias En El Interior	18,000.00	0.00	18,000.00	3,969.20	14,030.80	2,769.20	2,769.20	15,230.80
5.3.04.01	Terrenos	3,981.82	0.00	3,981.82	0.00	3,981.82	0.00	0.00	3,981.82

Ruc N°: 2260004530001

Dirección: CALLE NAPO Y JUAN MONTALVC

Teléfono: 062881335

Correo Electronico: bomberos@bomberosorellana.gob

28/6/2021
16:53:28



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

No	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC	DETALLE CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUP.	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN	70.764,81	63.182,86	CUATRIMESTRES		
											MONTO PARCIAL CUATRIMESTRE	MONTO PARCIAL SIN IVA	1C	2C	3C
1	530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	481600117	OXÍGENO MEDICINAL	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	5.773,00	5.154,46		S	S
2	530404	Maquinaria y Equipo (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	4315100124	TANQUE PARA COMBUSTIBLE	SERVICIO	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN TANQUE DE 4000 GALONES, DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTNO DE COMBUSTIBLE DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	5.191,20	4.635,00		S	S
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso Genera	352901091	INSUMOS DE USO GENERAL	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	4.442,01	3.966,08		S	S
4	840104	Equipo Médico	481500901	EQUIPOS MEDICOS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELACTRÓNICA	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	11.480,20	10.250,18		S	S
5	8401.04	Maquinaria y Equipos (de larga duracion)	862100611	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURTIDORES DE HIDROCARBUROS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA UN TANQUE DE 4000 GALONES DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	1.624,00	1.450,00		S	S
6	840105	Vehículo (larga duracion)	491190914	UNIDADES MOVILES	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELACTRÓNICA	ADQUISICION DE 1 CAMIONETA A DIESEL 4X4 DOBLE CABINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ORELLANA	37.520,00	33.500,00		S	S
7	530802	Herramientas	429210913	GUADANAS	BIEN	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y DOS MOTOGUADAÑAS PARA LA ESTACION CENTRAL, CIA 27 DE OCTUBRE Y DAYUMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.	4.734,40	4.227,14		S	S
TOTAL PAC 2021 SIN IVA USD:												63.182,86			



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-CBFO-FM-2021

CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA
E.O. EMPRESAS PÚBLICAS

**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE
ORELLANA.**

16 AGO. 2021

CONSIDERANDO:

RECIBIDO

FIRMA

Esther Andy
16 de agosto 2021

Que, el artículo 264, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) art.55 de la COOTAD, prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas que funcionaran con autonomía administrativa y financiera presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley.

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone; De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Que, el artículo 268 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece; Referencia normativa. El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Que, el artículo 32 de la Ley de Defensa contra incendios señala que además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica.

Que, la ordenanza OM-009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

de Francisco de Orellana, publicada en el Registro Oficial N° 1613, del 13 de julio de 2021, contempla lo siguiente: “*Art. 19.-Presupuesto. - Es facultad del Comité de Administración y Planificación, aprobar el presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, incrementos reducciones, y sus reformas, de ser el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual, el mismo que será conocido por el Consejo Municipal*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 326-AGADMFO-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrita por el alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana, señor Ricardo Ramírez, se ratifica el encargo al primer jefe de bomberos al Mayor Fredi Mario Mendoza Pinza;

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas dice **Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos autónomos Descentralizados, Empresas Publicas Nacionales y la Banca Pública y Seguridad Social.-**

Que, el Código orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “*Art. 165.- Carácter público de los recursos.- Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos*”

Que, el COOTAD, dispone: “*Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*”;

Que, el COOTAD, determina: “*Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos*”;

Que, el COOTAD dice: “*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades*”;

Que, el COOTAD expresa: “*Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto*”;



CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone:
“*Art. 282.- Atribuciones. Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-CBFO-FM-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el mayor Fredi Mario Mendoza Pinza, decidió aprobar el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal del año 2021, una vez que fue previamente analizado y aprobado por el Comité de Administración y Planificación;

Que, mediante memorando No. 039-JEJ-VG-CBFO-2021, de fecha 29 de julio de 2021, el abogado Víctor González, jefe jurídico de la institución puso en conocimiento al Comité de Administración y Planificación, el proyecto de Reglamento de Viáticos para el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, mismo que fue discutido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación.

Que, en sesión ordinaria de fecha 03 y 04 de agosto del 2021, los Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, conocieron, analizaron y aprobaron el INFORME N° 05-CBFO-JF-MU- 2021, suscrito por la Lic. Mariana Ubidia- jefa financiera del CBFO, referente a la reforma por suplementos al presupuesto aprobado para el año 2021, según consta en las actas 003 y 004,

En el ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 26 de la Ordenanza 009-2021 de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, y art. 282.del COESCOP, el jefe de bomberos del cantón Francisco de Orellana.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar en primera y segunda instancia el informe financiero N° 05-CBFO-JF-MU-2021, para la primera reforma al presupuesto del año fiscal 2021, conforme a las decisiones tomadas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.- Aprobar el Reglamento de Viáticos para el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana, mismo que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de esta institución, por lo que se encarga a la jefatura financiera y contabilidad difundir el reglamento entre los servidores, así como los formatos establecidos para el efecto por el Ministerio del Trabajo.

Art.2.- Dispongo que por medio de secretaria general del CBFO, se notifique con el contenido de esta resolución a la Jefatura Financiera, departamento de compras públicas y departamento de tecnología de la información y comunicación del CBFO para los fines de ley.



**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Notifíquese y cúmplase.



**Cmt. Tigo. Fredi Mendoza
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FRANCISCO DE ORELLANA**

Dado y firmado en el despacho del Cmt. Tlgo. Fredi Mendoza, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, en la Ciudad de Francisco de Orellana, a los 12 días del mes de agosto de año 2021

Elaborado por

Log Victoria



Certifico

Sandra Cueva





**CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA**

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Francisco de Orellana, 01 de julio de 2021
INFORME N° 05-CBFO-JF-MU- 2021

*Para la Remisión
del Informe de
Administración y de
Planificación*

Comandante.
Fredy Mendoza
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

En el marco de la normativa vigente, la Jefatura Financiera del CBFO, emite el siguiente informe técnico, previo a realizar la reforma por suplementos al Presupuesto aprobado para el año 2021, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana (CBFO).

1.- ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana - CBFO, es fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de agosto de 1989.

Mediante Resolución Administrativa No 010-JB-FM-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Francisco de Orellana, resuelve, aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva sesión el Plan Operativo Anual y presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, por un monto de USD. **1, 456,957.10** (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 10/100).

Con Resolución Administrativa N° 005-JB-FM-2020 de fecha 16 de abril de 2020, mediante informe N° **001-CBFO-JF-MU- 2020**, la Jefatura Financiera remite al comandante del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana la información financiera y liquidación presupuestaria del año fiscal 2019, por un valor de USD **438 130.81** (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta dólares con 81/100 centavos de los Estados Unidos de América).

Mediante Resolución Administrativa N° 013-CBFO-FM-2020 de fecha 8 de septiembre del 2020 se aprueba la segunda reforma al presupuesto aprobado para el año 2020, **Traspaso USD 62 500.00** (Sesenta y dos mil quinientos dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América), **Suplemento USD 1500.00** (Mil quinientos dólares con 00/100 centavos de los estados Unidos de América), **Reducción de USD 319008.85** (Trescientos diecinueve mil ocho dólares con 85/100 centavos de los Estados Unidos de América).

Se generan los estados de las cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, signadas con los números N°3350959304 en el Banco del Pichincha con el valor de USD 256.00 (Doscientos cincuenta y seis dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América) y N.° 76120302 en el Banco Central del Ecuador con el valor de USD 224,565.14 (Doscientos veinte cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares con 14/100



01 JUL 2021
Informe 16:50
DOCUMENTO
DE HOJAS
Varios



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

centavos de los Estados Unidos de América), mismas que reflejan al 31 de diciembre del 2020.

La información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020, contempla procesos con arrastres enumerados en el **MEMORANDO N.º 003-CBFO-CONT-TP- 2021**.

Mediante memorando N° 13-P-2021-CBFO-JF-MU, de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito por la Lcda. Mariana Ubidia jefe financiera de CBFO, en el que informa que con fecha 31 de marzo del 2021 presenta la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2020, se considera la reinversión del **USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América)** financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un **saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)** mismo que se deberá tomar en cuenta para nuevas adquisiciones en beneficio de la institución bomberil

Con informe N° 002-CBFO-APSEG-LR-2021 de fecha 26 de mayo del 2021 emitido por Tnlga. Leny Yadira Rojas NALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION DEL CBFO informa al área financiera que se encuentran algunos procesos entregados por las respectivas áreas para ser considerados en la primera reforma al presupuesto 2021, por lo que solicita se inserte las partidas presupuestarias correspondientes a cada requerimiento en la matriz.

2.- OBJETIVO

Realizar la reforma por suplementos al presupuesto aprobado del CBFO del año fiscal 2021, que considera la reinversión del **USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América)** financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un **saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)**.

3.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

El Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo pertinente establece: Ninguna entidad u organismo del sector público, podrán contraerá compromisos, celebrará contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva asignación presupuestaria.

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Art. 165.- Carácter público de los recursos. - Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

El Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Art. 259.- Otorgamiento. - **Los suplementos de créditos se clasificarán en:** créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y **créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.**

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

CODIGO ORGANICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO

Art. 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:
1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;

4.- ANALISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 259, autoriza realizar reformas por suplemento de créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto cuando exista la disponibilidad suficiente, y, el art. 271 del mismo cuerpo legal, faculta al Directorio de la empresa la autorización de estos suplementos de crédito; en virtud de lo cual, y, considerando los estados financieros; las cuentas por pagar que registra la Institución y los saldos en la cuenta de BANCOS Y CUENTAS POR COBRAR al 31/12/2020, se puede visualizar que tenemos un excedente de USD. **224,821.14**, mismos que son necesarios incluirlos en el presupuesto del CBFO del ejercicio fiscal 2020 a fin de financiar el pago de los valores pendientes de pago del año 2020, y procesos nuevos de adquisición



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

GRAFICO 1

INGRESOS AL 31-12-2020 BANCO				224,821.14
1.1.1.15.01	Saldo al 01/01/2021 en la cuenta del Banco Pichincha			256.00
111.03.01	Saldo al 01/01/2021 en la cuenta del Banco Central del Ecuador		(+)	224,565.14

LOS PROCESOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

GRAFICO 2

DETALLE	VALOR CON IVA	PAGO PRIMERA PLANILLA	ANTICIPOS POR DEVENGAR	OBSERVACIONES
SYOILPH ECUADOR S.A	\$78724.80		\$ 49203.00	PROCESO A SER FINANCIADO 2021
MOCHA PALTAN JORGE	\$ 25622.84	11355.04		PROCESO A SER FINANCIADO 2021
			\$ 49203.00	

Anticipo de proveedores de **USD 49203.00**

EGRESOS REGISTRADOS EN EL AÑO 2020 PENDIENTES POR CANCELAR AÑO 2021

GRAFICO 3

212.03.01	Descuento en Roles		(-)	16,943.18
212.03.06	Pago a proveedores		(-)	21,584.39
	BELECH FIRE & RESCUE CIA LTDA	7840.00		
	BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE	6326.24		
	REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA LTDA	7418.15		
212.03.07	Fondos a Terceros por Identificar		(-)	52,974.77
212.03.14	Cuentas por pagar recaudación		(-)	0.70
212.03.16	IESS Dayuma		(-)	82.00
212.03.81	Cuentas por Pagar IVA		(-)	2,694.65
212.03.98	Cuentas por pagar Retención Fuente		(-)	651.48
212.51.01	Depósitos de recaudación de caja		(-)	20.00

Aquí se puede visualizar que en la cuenta 212. Se encuentran registrados en el sistema contable SIG-AME los pagos pendientes por pagar, los mismos que se realizarán dentro del mes de enero 2021.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

ARRASTRES

GRAFICO 4

VOLVER A PRESUPUESTAR	
SYOILPH ECUADOR S.A (CDC-CBFO-001-2019)	\$ 78,724.80
MOCHA PALTAN JORGE (SIE-CBFO-2020) (PAGO SEGUNDA PLANILLA)	\$ 14267.80
TOTAL	\$92992.60

En la gráfica 4 podemos observar que se encuentran dos procesos pendientes para ser cancelados en el año 2021, como es el proceso CDC-CBFO-001-2019 y SIE-CBFO-2020 que por motivos de la pandemia Covid-19 y pago de la última planilla se dejó pendiente por pagar en la primera reforma, ya que necesariamente toca volver a planificar.

RESUMEN

GRAFICO 5

RESUMEN PARA SER CONSIDERADO EN LA PRIMERA REFORMA		
DETALLE	VALOR	VALOR
SALDO NETO CAJA BANCOS	\$129,869.97	
ANTICIPO SYOILPH ECUADOR (CDC-CBFO-001-2019)	\$ 49,203.00	
PAGO PLANILLA N°1 MOCHA (SIE-CBFO-2020) (11355.04)		
TOTAL	\$179,072.97	
VOLVER A PRESUPUESTAR		
SYOILPH ECUADOR S.A (CDC-CBFO-001-2019)		\$ 78,724.80
MOCHA PALTAN JORGE (SIE-CBFO-2020)		\$ 14267.80
TOTAL		\$92992.60
TOTAL		\$ 86080.37

GRAFICO 6

REFORMA POR SUPLEMENTOS	\$ 179072.97
--------------------------------	---------------------

El valor de USD 179072.97 (Ciento setenta y nueve mil setenta y dos dólares con 97/100 centavos de los Estados Unidos de América) considerado para la primera reforma por suplementos al presupuesto aprobado del CBFO del año fiscal 2021, que considera la reinversión, financiando dos procesos para la respectiva liquidación, teniendo un saldo disponible de USD 86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América).



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Los procesos de adquisición a considerar para su financiamiento son:

GRAFICO 7

AREA REQUIRIENTE	NECESIDAD INSTITUCIONAL	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
PARQUE AUTOMOTOR	ADQUISICION DE 1 CAMIONETA A DIESEL 4X4 DOBLE CABINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS ORELLANA	\$33,500.00	\$37,520.00
	ADQUISICION DE UN SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA UN TANQUE DE 4000 GALONES DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$1,450.00	\$1,624.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN TANQUE DE 4000 GALONES, DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL CBFO, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$4,635.00	\$5,191.20
PREHOSPITALARIA	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$3,966.08	\$4,442.01
	SERVICIO DE RECARGA DE OXIGENO PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$5,154.46	\$5,773.00
	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DEL CBFO.	\$10,250.18	\$11,480.20
OPERATIVA	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y DOS MOTOGUADAÑAS PARA LA ESTACION CENTRAL, CIA 27 DE OCTUBRE Y DAYUMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.	\$4,227.14	\$4,734.40
TOTAL		\$63,182.86	\$70,764.81

Contando con un Monto de USD **70,764.81** (Setenta mil setecientos sesenta y cuatro dólares con 81/100 centavos de los Estados Unidos de América) para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la institución para la ejecución de nuevos procesos de contratación Pública.

REQUERIMIENTO AREA FINANCIERA

GRAFICO 8

AREA	NECESIDAD	VALOR
AREA FINANCIERA	COMISIONES BANCARIAS	\$150.00
	APORTE A LA CONTRALORIA	\$4000.00
TOTAL		\$4150.00

Se realiza el incremento del valor de USD 4150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de América) al área financiera debido a que las comisiones bancarias y el aporte a la contraloría los valores varían mensualmente, es por ello que mediante memorando N°09-CBFO-CONT-TP-2021 de fecha 21 de junio del 2021 la Lcda. Tatiana Pérez solicita se tome en consideración para la primera reforma al presupuesto.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

REQUERIMIENTO SERVICIOS BASICOS

GRAFICO 9

AREA	NECESIDAD	VALOR
ENCARGADA DE SERVICIOS BASICOS GUARDALMACEN	ENERGIA ELECTRICA	\$ 5755.04
	TELECOMUNICACIONES	\$ 5410.52
TOTAL		\$ 11165.56

- Con memorando N° 059-CBFO-AG-JP-2021 de fecha 24 de junio 2021 emitido por la Sra Jelise Pincay Guardalmacén del CBFO, solicitando el incremento de en energía eléctrica por el valor de \$ 5755.04 (Cinco mil setecientos cincuenta y cinco dólares con 04/100 centavos de los Estados Unidos de América) indicando que la Corporación Nacional de Electrificación CNEL EP con fecha 16 de marzo del año en curso informa que el suministro 1435594-9 registra un valor de potencia 0.91 en base al pliego tarifario está facturando la penalización por bajo factor por lo que solicitan la adecuación de las instalación eléctrica de tal manera que el factor de potencia sea igual o mayor 0.92.
- Con memorando N° 060-CBFO-AG-JP-2021 de fecha 28 de junio 2021 emitido por la Sra Jelise Pincay Guardalmacén del CBFO, solicitando se tome en consideración el incremento en Telecomunicaciones por el valor de \$ 5410.52 (Cinco mil cuatrocientos diez dólares con 52/100 centavos de los Estados Unidos de América), ya que menciona que en referencia al informe técnico N° 008-TISC-CBFO-2021, de fecha 28 de junio del 2021, suscrito por el ingeniero José Luis Cisneros en la que da a conocer que se realizaran modificaciones en las líneas telefónica y de internet de la estación central y del Ecu 911, en beneficio de la institución de acuerdo a recomendaciones por parte del Ecu 911 y compra de un servidor.

GRAFICO 10

TOTAL, A CONSIDERARSE EN NUEVOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRIMERA REFORMA	\$ 86080.37
---	--------------------

Valor a ser considerado en nuevos requerimientos de acuerdo a las necesidades institucionales es el valor de \$ **86080.37 (Ochenta y seis mil ochenta dólares con 37/100 centavos de los Estados Unidos de América)**, mismos que constan para la primera reforma al presupuesto aprobado 2021.



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

Los incrementos de créditos en el grupo de gasto 53,73, 84 del Programa; 1.1 Administración General, están financiados por el saldo de la cuenta BANCOS, ANTICIPOS POR DEVENGAR, conforme el siguiente detalle:

GRAFICO 10

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO		TOTAL CODIFICADO
			INGRESOS	GASTOS	
37	SALDOS DISPONIBLES				-
37.01	Saldos en Caja y Bancos				-
37.01.02	De Fondos de Autogestión	-	\$129,869.97		129,869.97
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				-
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar				-
38.01.05	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios	-	\$49,203.00		49,203.00
1.1	PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL				
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
53.01.04	Energia Electrica	7792.19		5755.04	13547.23
53.01.05	Telecomunicaciones	4910.28		5410.52	10320.8
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	3,392.50		5773	9,165.50
53.04.04	Maquinaria y Equipo (Instalacion y Mantenimiento y Reparacion)	8,108.80		5,191.20	13,300.00
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	6,469.68		14,267.80	20,737.48
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso Genera	0.00		4,442.01	4,442.01
57.02.03	Comisiones Bancarias	111.95		150.00	261.95
58.01.02.01	Aporte A Contraloria	6159.48		4,000.00	10,159.48
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				-
73.06.01	Consultoria Asesoría e investigacion especializada	0		78,724.80	78,724.80
75	OBRAS PÚBLICAS				
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos (de larga duracion)	9,850.40		1,624.00	11,474.40
8.4.01.05	Vehículo (larga duracion)	158000		37,520.00	195,520.00
84.01.06	Herramientas	0.00		4734.4	4,734.40
84.01.13	Equipo Médico	0		11480.2	11480.2
TOTAL			179,072.97	179,072.97	



CUERPO DE BOMBEROS FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989

RUC: 2260004530001

6. CONCLUSIONES

Analizados los documentos soporte, la normativa legal vigente, la liquidación presupuestaria y estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2020, se considera necesario realizar la reforma al presupuesto aprobado para año 2021 por suplementos, a fin de reasignar los valores disponibles.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,




Lcda. Mariana Ubidia
JEFE FINANCIERA DEL CBFO.

Anexo

Requerimiento Parque automotor
Requerimiento Prehospitalario
Requerimiento Operativa
Requerimiento área financiera
Requerimiento servicios básicos
Cedula de gastos al 31/12/2021
Estado de situación financiera al 31/12/2020



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 1 de 2

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1	ACTIVOS	2,029,408.42	1,875,956.49
1.1	OPERACIONALES	359,380.50	239,351.63
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	349,066.59	224,821.14
1.1.1.03	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURS	349,066.59	224,565.14
1.1.1.15	BANCOS COMERCIALES MONEDA DE CURSO LEGAL	0.00	256.00
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	10,313.91	14,530.49
1.1.2.01	ANTICIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,687.75	2,687.75
1.1.2.15	FONDOS A RENDIR CUENTAS	200.76	0.00
1.1.2.40	DESCUENTOS Y RETENCIONES GENERADOS EN IN	0.00	1,320.00
1.1.2.50	POR RECUPERACIÓN DE FONDOS - ADMINISTRAC	1,309.28	1,313.14
1.1.2.61	DEUDORES POR CONCILIACIONES BANCARIAS	6,116.12	9,209.60
1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	127,196.40	49,203.00
1.2.4	DEUDORES FINANCIEROS	127,196.40	49,203.00
1.2.4.97	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	127,196.40	49,203.00
1.3	INVERSIONES EN EXISTENCIAS	25,810.15	51,994.65
1.3.1	EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE	25,810.15	51,994.65
1.3.1.01	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO C	25,810.15	51,994.65
1.4	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	1,495,009.00	1,513,394.84
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACIÓN	1,495,009.00	1,513,394.84
1.4.1.01	BIENES MUEBLES	1,835,057.11	1,974,172.40
1.4.1.03	BIENES INMUEBLES	717,585.27	717,585.27
1.4.1.05	BIENES BIOLÓGICOS	120.00	120.00
1.4.1.99	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,057,753.38	-1,178,482.83
1.5	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROG	22,012.37	22,012.37
1.5.1	INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROG	22,012.37	22,012.37
1.5.1.38	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSIÓN	22,012.37	22,012.37
1.5.1.38.41	repuestos y accesorios para vehiculos te	21,527.52	21,527.52
2	PASIVOS	80,001.83	94,951.17
2.1	DEUDA FLOTANTE	80,001.83	94,951.17

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

01/07/2021

15:14:49



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 2 de 2

Desde : 01/01/2020 Hasta : 31/12/2020

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
2.1.2	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS		
2.1.2.03	FONDOS DE TERCEROS	79,981.83	99,936.45
2.1.2.51	DEPÓSITOS DE RECAUDACIONES EN EL SISTEMA	20.00	20.00
6	PATRIMONIO	1,949,406.59	1,776,000.04
6.1	PATRIMONIO ACUMULADO	1,949,406.59	1,776,000.04
6.1.1	PATRIMONIO PÚBLICO	1,903,766.02	1,949,406.59
6.1.1.09	PATRIMONIO GOBIERNOS SECCIONALES	1,903,766.02	1,949,406.59
6.1.8	RESULTADOS DE EJERCICIOS	45,640.57	-173,406.55
6.1.8.01	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	45,640.57	0.00
6.1.8.03	resultado del ejercicio vigente	0.00	-173,406.55
9.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	148,034.15	71,820.43
9.1.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	148,034.15	71,820.43
9.1.1.09	GARANTÍAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTO	136,315.47	55,529.10
9.1.1.17	BIENES NO DEPRECIABLES	11,718.68	16,291.33
9.2	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	148,034.15	71,820.43
9.2.1	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	148,034.15	71,820.43
9.2.1.09	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS EN VALORE	136,315.47	55,529.10
9.2.1.17	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABL	11,718.68	16,291.33

TOTAL ACTIVO =


2,029,408.42

1,875,956.49

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =

2,029,408.42

1,875,956.49


 MÁXIMA AUTORIDAD


 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
 JEFE(A) FINANCIERO(A)


 CUERPO DE BOMBEROS
 FRANCISCO DE ORELLANA
 CONTABILIDAD
 JEFE(A) DE CONTABILIDAD


 CUERPO DE BOMBEROS
 FRANCISCO DE ORELLANA
 JEFATURA FINANCIERA

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

01/07/2021

15:14:49



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 1 de 3

Desde: 1/1/2021 Hasta: 28/6/2021

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 1.1.1 Denominación: Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	487,764.00	0.00	487,764.00	219,142.38	268,621.62	217,664.90	226,048.90	270,099.10
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	47,006.00	0.00	47,006.00	3,655.97	43,350.03	3,124.33	3,124.33	43,881.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	22,140.00	0.00	22,140.00	1,952.09	20,187.91	1,433.20	1,433.20	20,706.80
5.1.03.06	Alimentación	31,774.00	0.00	31,774.00	13,840.01	17,933.99	13,840.00	13,840.00	17,934.00
5.1.03.12	Compensación Regimen Remunerativo De Fuerzas Armadas, Policías Y Cueroo	14,350.00	0.00	14,350.00	202.22	14,147.78	0.00	0.00	14,350.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	76,308.00	0.00	76,308.00	45,951.00	30,357.00	45,951.00	37,567.00	30,357.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	65,714.39	0.00	65,714.39	30,744.06	34,970.33	30,642.54	30,642.54	35,071.85
5.1.06.02	Fondo De Reserva	46,987.18	0.00	46,987.18	20,844.49	26,142.69	19,618.48	19,618.49	27,368.70
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	7,158.00	0.00	7,158.00	1,215.31	5,942.69	434.30	434.30	6,723.70
5.1.07.10	Compra De Renuncia	37,099.92	0.00	37,099.92	37,047.10	52.82	37,047.09	37,047.09	52.83
5.3.01.01	Agua Potable	3,240.00	0.00	3,240.00	552.77	2,687.23	507.73	507.73	2,732.27
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12,000.00	0.00	12,000.00	4,207.81	7,792.19	3,510.75	3,510.75	8,489.25
5.3.01.05	Telecomunicaciones	8,400.00	0.00	8,400.00	3,489.72	4,910.28	2,936.25	2,936.25	5,463.75
5.3.01.06	Servicio De Correo	96.00	0.00	96.00	0.00	96.00	0.00	0.00	96.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje Y Envase	6,326.24	0.00	6,326.24	2,933.74	3,392.50	0.00	0.00	6,326.24
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
5.3.03.03	Viajeros Y Subsistencias En El Interior	18,000.00	0.00	18,000.00	3,969.20	14,030.80	2,769.20	2,769.20	15,230.80
5.3.04.01	Terrenos	3,981.82	0.00	3,981.82	0.00	3,981.82	0.00	0.00	3,981.82

Ruc N°: 2260004530001

Dirección: CALLE NAPO Y JUAN MONTALVC

Teléfono: 062881335

Correo Electronico: bomberos@bomberosorellana.gob

28/6/2021
16:53:28



CUERPO DE BOMBEROS DE "FCO. DE ORELLANA"

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 2 de 3

Desde: 1/1/2021

Hasta: 28/6/2021

Unidad Ejecutora: 0512

Institución: 998

Tipo de Presupuesto: 6

Función: 1.1.1 Denominación: Subprograma 1.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	18,468.80	0.00	18,468.80	10,360.00	8,108.80	10,360.00	10,360.00	8,108.80
5.3.04.05	Vehículos	48,540.80	0.00	48,540.80	42,071.12	6,469.68	0.00	0.00	48,540.80
5.3.05.01	Terrenos	5,643.80	0.00	5,643.80	5,643.23	0.57	5,643.23	5,643.23	0.57
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	5,000.00	0.00	5,000.00	1,386.38	3,613.62	1,386.38	1,386.38	3,613.62
5.3.06.12	Capacitación De Servidores Públicos	39,788.00	0.00	39,788.00	0.00	39,788.00	0.00	0.00	39,788.00
5.3.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de Sistemas	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	571.20	0.00	571.20	448.00	123.20	0.00	0.00	571.20
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	31,573.96	0.00	31,573.96	27,495.64	4,078.32	0.00	0.00	31,573.96
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	8,519.95	0.00	8,519.95	0.00	8,519.95	0.00	0.00	8,519.95
5.3.08.05	Materiales De Aseo	5,559.68	0.00	5,559.68	334.74	5,224.94	334.73	334.73	5,224.95
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8,477.27	0.00	8,477.27	7,184.80	1,292.47	7,341.60	7,341.60	1,135.67
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,997.69	0.00	6,997.69	0.00	6,997.69	0.00	0.00	6,997.69
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	5,390.40	0.00	5,390.40	0.00	5,390.40	0.00	0.00	5,390.40
5.7.01.02	Tasas Generales	7,000.00	0.00	7,000.00	1,652.83	5,347.17	1,619.58	1,619.58	5,380.42
5.7.02.01	Seguros	65,963.93	0.00	65,963.93	63,308.20	2,655.73	0.00	0.00	65,963.93
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	234.00	0.00	234.00	122.05	111.95	109.80	109.80	124.20
5.8.01.02.01	Aporte A Contraloría	7,271.76	0.00	7,271.76	1,112.28	6,159.48	2,780.70	2,780.70	4,491.06
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	9,850.40	0.00	9,850.40	0.00	9,850.40	0.00	0.00	9,850.40

Ruc N°: 2260004530001

Dirección: CALLE NAPO Y JUAN MONTALVC

Teléfono: 062881335

Correo Electronico: bomberos@bomberosorellana.gob

28/6/2021 16:53:38